

Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**  
**Grupo de Inversiones Suramericana S.A.**  
Medellín

## **ASUNTO: Resumen - Evaluación Candidatos a la Junta Directiva de Grupo SURA para el periodo 2020-2022**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Dando cumplimiento a las instrucciones contenidas en la normativa interna<sup>1</sup> de la Compañía, en lo relacionado con el proceso para la elección de los miembros de Junta Directiva, se procedió con la realización de la evaluación sobre las inhabilidades e incompatibilidades en que podrían estar inmersas las personas postuladas por los accionistas para integrar dicho Órgano, de cara a ser elegidas como Directores por la Asamblea General de Accionistas para el periodo comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2022. Estas personas son:

1. Jorge Mario Velásquez Jaramillo
2. Carlos Ignacio Gallego Palacio
3. Alejandro Piedrahita Borrero
4. Jaime Bermúdez Merizalde (independiente)
5. Sergio Michelsen Jaramillo (independiente)
6. María Carolina Uribe Arango (independiente)
7. Lina María Echeverri Pérez (independiente)

La evaluación igualmente comprende una revisión de la experiencia y perfil profesional de los candidatos, así como de las situaciones que potencialmente podrían dar origen a un conflicto de interés para el ejercicio del rol de Director en caso de no ser gestionadas oportuna y adecuadamente.

### **II. PERFILES INDIVIDUALES Y COMPLEMENTARIEDAD COMO CUERPO COLEGIADO**

#### ***Perfil de la Junta Directiva de Grupo SURA***

Se revisó que los Candidatos cumplen el perfil definido por la Compañía para la conformación de su Junta Directiva y que, así mismo cuentan con la experiencia y conocimientos necesarios, de forma tal que de ser elegidos, conformarían un Órgano de Dirección complementario y diverso, alineado con las políticas internas de la Compañía.

---

<sup>1</sup> Código de Buen Gobierno, Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva, y el Proceso para la Selección e Inducción de los Miembros de la Junta Directiva.

## III. CONCLUSIONES

1. Las posiciones y cargos que actualmente desempeñan los Candidatos no constituyen un impedimento para ser elegidos como miembros de Junta Directiva de Grupo SURA.
2. La documentación estudiada permite concluir que las personas postuladas no se encuentran en situación de inhabilidad o incompatibilidad legal que impida su participación en la Junta Directiva de la Compañía.
3. Respecto de los Candidatos postulados en calidad de independientes, se tuvieron en cuenta sus declaraciones de aceptación para inclusión en la lista, así como sus hojas de vida e información pública disponible, todo lo cual permite afirmar que no se encuentran en una situación que les impida ser elegidos como Directores Independientes, de acuerdo con la normatividad legal aplicable y las políticas internas vigentes.
4. No se advirtieron situaciones que generen en las personas postuladas una situación de conflicto de interés que les impida ser elegidas como Directores en la Sociedad.
5. *Perfiles individuales*: el perfil profesional de cada uno de los Candidatos se ajusta al perfil definido en la Política para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva de Grupo SURA, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y vigente desde el año 2015.
6. *Complementariedad*: la información analizada en el presente estudio permite concluir que la combinación de atributos aportados por los Candidatos a ocupar la Junta Directiva de Grupo SURA, aportan a la diversidad y complementariedad requeridos para el adecuado funcionamiento de la Junta Directiva como cuerpo colegiado.

Atentamente,

**Comité de Nombramientos y Retribuciones**  
**GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.**